

- 4.6.3. Salas con cama
 - Número de salas
 - Número de camas
 - Número de servicios higiénicos
 - Número de lavabos
 - Número de duchas
 - Número de baños
- 4.7. Enfermería
 - 4.7.1. Número de camas
- 4.8. Comedor
 - 4.8.1. Superficie
- 4.9. Otras zonas.
 - 4.9.1. Cafetería
 - Superficie
 - 4.9.2. Salas de actos
 - Superficie
 - 4.9.3. Capilla
 - Superficie
 - 4.9.4. Sala de terapia ocupacional
 - Superficie
 - 4.9.5. Gimnasio
 - Superficie
 - 4.9.6. Zona de estar
 - Superficie
- 4.10. Instalaciones.
 - 4.10.1. Calefacción
 - 4.10.2. Agua caliente
 - 4.10.3. Ascensores
 - Número

	Dedicación semanal	Total religioso	Total seglar
5. Personal.			
5.1. Personal de cocina ...			
5.2. Personal de limpieza.			
5.3. Personal de comedor.			
5.4. Personal administrativo			
5.5. Personal subalterno.			
5.6. Personal sanitario ...			
5.6.1. Médico			
5.6.2. Otro personal.			
5.7. Asistentes Sociales ..			

- 5.8. Otro personal
- 6. Sistema de contribución económica de los asistidos.
 - 6.1. Cantidad fija.
 - 6.1.1. Escala de contribución de los asistidos.
 - 6.1.1.1. Gratuito
 - Número de asistidos

- 6.1.1.2. De 1 a 3.000 pesetas
 - Número de asistidos
- 6.1.1.3. De 3.001 a 6.000 pesetas
 - Número de asistidos
- 6.1.1.4. De 6.001 a 12.000 pesetas
 - Número de asistidos
- 6.1.1.5. De 12.001 a 20.000 pesetas
 - Número de asistidos
- 6.1.1.6. De 20.001 a 30.000 pesetas
 - Número de asistidos
- 6.1.1.7. Más de 30.001 pesetas
 - Número de asistidos
- 6.2. Porcentaje sobre ingresos
 - 6.2.1. Cual por 100.
 - 6.2.2. Número de asistidos

7. Fuentes de financiación.

	Mensual	Anual	Variable
7.1. Recursos propios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.2. Aportaciones de los asistidos ...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.3. Donaciones particulares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.4. Subvenciones públicas. <ul style="list-style-type: none"> 7.4.1. Estado 7.4.2. Provincia 7.4.3. Municipio 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.5. Préstamos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.6. Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8. Presupuesto anual.

	Ingresos	Gastos
8.1. Realizado en 1977		
8.2. Previsiones para 1978		

9. Observaciones:

.....

.....

.....

EL DIRECTOR DEL CENTRO,

Fdo.:

D. N. I.:

29987 ORDEN de 28 de noviembre de 1978 por la que se aprueba la delegación de atribuciones que el Subsecretario de la Salud hace a favor del Subdirector general de Centros Sanitarios y Asistenciales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Ilustrísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, se aprueba la delegación que hace el Subsecretario de la Salud a favor del Subdirector general de Centros Sanitarios y Asistenciales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional las atribuciones que según la citada Ley me corresponden, en los siguientes términos:

1.º En materia económica:

Se delega en el Subdirector general de Centros Sanitarios y Asistenciales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional:

a) La autorización y disposición de los gastos ordinarios y la correspondiente facultad de contratación, siempre que la cuantía de los mismos no exceda de un millón de pesetas.

b) La autorización y disposición de todos los gastos incluidos en el Programa de Inversiones Públicas y la correspondiente facultad de contratación, siempre que la cuantía de los mismos, no exceda de treinta millones de pesetas.

c) La información de los expedientes de contratación que no se realicen por subasta y que puedan aprobarse por Orden ministerial.

d) La devolución de fianzas de todas clases, cualquiera que sea su cuantía.

2.º En materia de personal:

Se delega en el Subdirector general de Centros Sanitarios y Asistenciales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional:

- Concesión de prórrogas de tomas de posesión.
- Declaración automática de perfeccionamiento de trienios por funcionarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de acuerdo con las normas en vigor.
- Declaración de situaciones administrativas, jubilaciones forzosas y voluntarias, y concesión de permisos y licencias.
- Autorización de permutas reglamentarias entre funcionarios de Escalas dependientes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

e) Contratación administrativa y de personal laboral, y nombramientos interinos, de acuerdo con las normas vigentes.

f) Adscripción a una plaza determinada, dentro de una misma localidad, de los funcionarios afectos al Organismo autónomo que no desempeñen funciones superiores a Jefaturas de Sección.

g) Los nombramientos dimanantes de pruebas selectivas reglamentarias o de concursos de traslado previamente aprobados por el Subsecretario de la Salud.

3.º La ordenación de pagos de los gastos autorizados reglamentariamente, cualquiera que sea su importe, se delega en el Jefe del Servicio de Administración Económica y Presupuestaria de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

4.º En todos los casos en que se haga uso de esta delegación, se hará constar así en la resolución pertinente.

5.º No obstante estas delegaciones concedidas, deberán someterse a la Resolución y firma de mi autoridad, todos los asuntos que se reclamen, cualquiera que sea el estado de su tramitación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II

Madrid, 28 de noviembre de 1978.

SANCHEZ DE LEON

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Salud y Subdirector general de Centros Sanitarios y Asistenciales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

29988

ORDEN de 28 de octubre de 1978 por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de funcionarios de carrera, referida al 7 de abril de 1977, del Cuerpo de Inspectores-Interventores, procedentes de la Administración del Movimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio, por el que se regula la incorporación en Cuerpos a extinguir de la Administración Civil del Estado de los funcionarios de la Administración del Movimiento,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación circunstanciada de funcionarios de carrera, procedente de la extinguida Administración del Movimiento y correspondiente

al Cuerpo de Inspectores-Interventores, referida al 7 de abril de 1977, de conformidad con cuanto dispone el artículo tercero del Real Decreto citado anteriormente.

La adjunta relación circunstanciada es provisional a todos los efectos y hasta tanto no se publique la relación circunstanciada definitiva.

Deberá tenerse en cuenta que los tiempos de servicio que figuran en la columna correspondiente no condicionan las liquidaciones de trienios y certificaciones que sobre los mismos puedan efectuarse hasta tanto no se eleve a definitiva esta relación circunstanciada.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden, los interesados podrán formular ante esta Presidencia del Gobierno las reclamaciones que estimen pertinentes con referencia a la totalidad de los datos que figuran en la misma.

Madrid, 28 de octubre de 1978.

OTERO NOVAS

Relación circunstanciada de funcionarios de carrera, referida al 7 de abril de 1977, del Cuerpo de Inspectores-Interventores a extinguir, procedentes de la Administración del Movimiento

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Fecha de nombramiento	Tiempo de servicios	Situación administrativa
1	Martínez Galiana, Manuel	20- 7-1917	1-1-1961	26 5 18	SA
2	Crespo Fernández, Emilio	8- 2-1914	1-1-1961	35 1 18	SA
3	Cabrera Herrera, Alfonso	2- 4-1912	1-1-1961	35 1 18	EV
4	Vía Astorqui, Antonio	7- 8-1915	1-1-1961	17 12 —	EV
5	Pérez de Lema Tejero, Juan A.	16- 6-1912	1-1-1961	35 1 18	EV
6	Fanjul Basanta, Ramón	8-10-1914	1-1-1961	35 1 18	SA
7	Sagrera Gaya, Mateo	12- 1-1913	1-1-1961	35 1 18	SA
8	Prieto Galinsoga, Vicente	21- 9-1917	1-1-1961	35 1 18	EV
9	Orfila Otermin, Antonio	6-11-1912	1-1-1961	34 3 17	SP
10	Martín Andrés, Eduardo	13-10-1909	1-1-1961	20 6 18	EV
11	Hernández Sánchez-Barba, Arturo	19- 1-1913	1-1-1961	34 3 17	SA
12	Lago Olano, Ramón	19-11-1916	1-1-1961	35 1 18	EV
13	Pardo Zorrilla, Jorge	31- 1-1916	1-1-1961	25 1 18	EV
14	Yanguas Allo, José María	23-10-1914	1-1-1961	35 1 18	EV
15	Moreno Félix, Domingo	31- 1-1917	1-1-1961	25 1 —	EV
16	Juanatey López, Desiderio	28- 3-1915	1-1-1961	31 1 17	SA
17	Arbe Irazu, José María	13- 8-1917	1-1-1961	14 10 12	EV
18	Diego Lora, José María	5- 2-1917	1-1-1961	8 8 11	EV
19	Palerm Nadal, Antonio	28- 8-1913	1-1-1961	16 1 —	EV
20	Fernández-Peran Martínez, Enrique	28- 7-1913	1-1-1961	21 8 18	SA
21	Villota Muniesa, Angel de	21-10-1915	1-1-1961	5 2 —	EV
22	González García, Manuel	16- 1-1918	1-1-1961	7 4 21	SA